

AUTO INTERLOCUTORIO

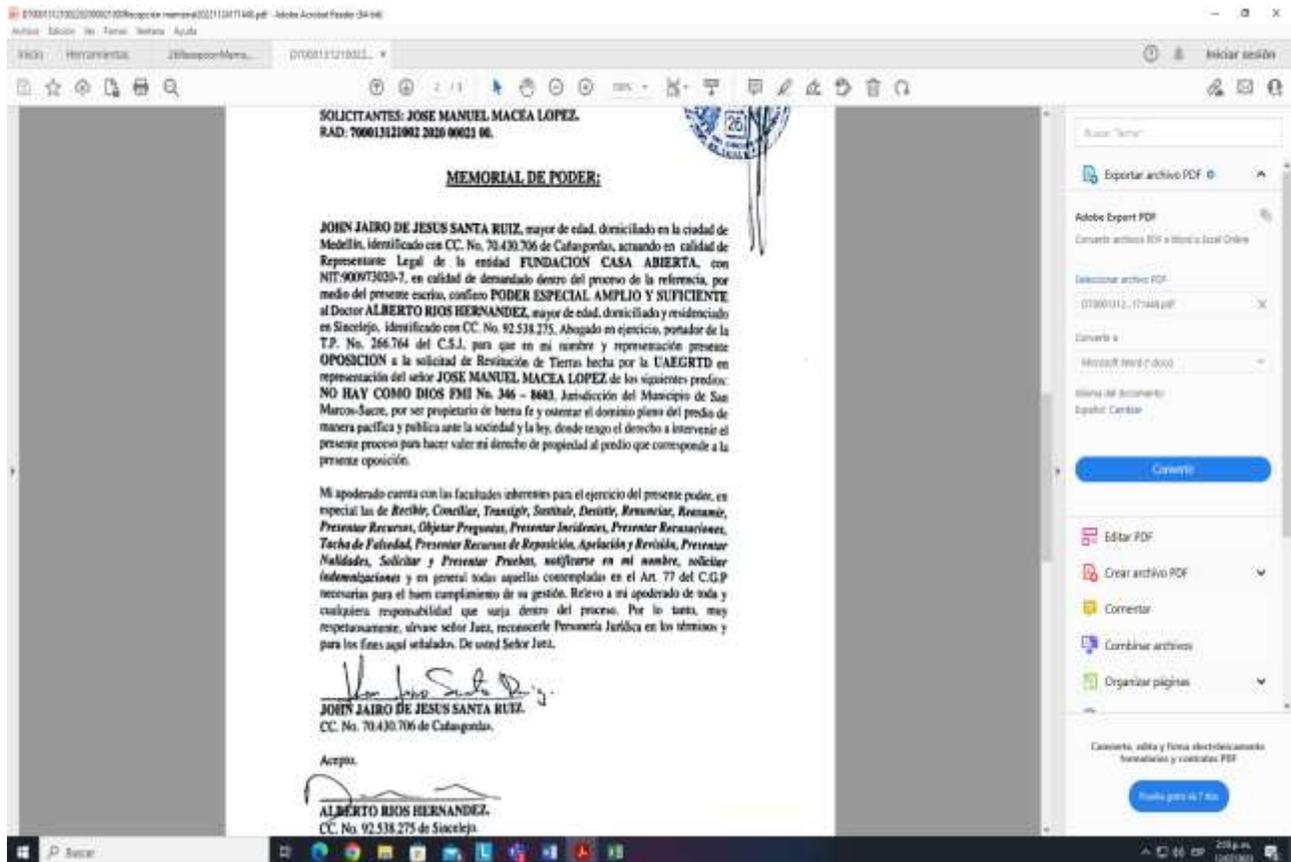
Radicado No. 700013121002 2020 00021 00

Sincelejo, Sucre, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: JOSÉ MANUEL MACEA LOPEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: JHON JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ
Predios: NO HAY COMO DIOS (FMI No. 346-8603), el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión denominado Santa Fe.

De conformidad con la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa mensaje recibido por correo electrónico del Dr. ALBERTO RÍOS HERNÁNDEZ, apoderado judicial del señor JHON JAIRO DE JESUS SANTA RUIZ, en el cual solicita corregir en el auto de fecha 04/05/2023, el nombre de la Fundación Casa Abierta, pues esta entidad no tiene nada que ver en este proceso, así también, el nombre del predio, toda vez que éste no es su verdadero nombre.

En atención a lo anterior, se tiene que el poder aportado al plenario por el procurador judicial, otorgado por el señor Santa Ruiz, actuando como representante legal de la entidad FUNDACION CASA ABIERTA, NIT No. 900973020-7, para que en su nombre presente oposición a la solicitud de restitución de tierras del señor JOSÉ MANUEL MACEA LOPEZ, respecto al predio denominado NO HAY COMO DIOS identificado con FMI No. 346-8603 (Pantallazo adjunto), es la misma información registrada en el auto. Por consiguiente, no se accederá a tal pretensión, a menos que presenten nuevo poder con las correcciones que reclama, pues, las incorrecciones aducidas provienen de los memoriales presentados y no de actuación alguna del despacho.



Corolario a lo dicho en precedencia, nótese que, a pesar de que el 24 de noviembre de 2022, se envió al correo electrónico albertorios.sr@gmail.com el link de la presente demanda y sus anexos, solicitada por el abogado, a la fecha, no han aportado contestación, salvo el poder antes mencionado. Y aunque el periodo probatorio se encuentra finiquitado en este proceso, se hace necesario, citar al señor JHON JAIRO DE JESUS SANTA RUIZ, para que rinda interrogatorio de parte, aclarando la oposición a la demanda de restitución de tierras de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese la corrección del auto adiado 04/05/2023, solicitado por el apoderado judicial, Dr. ALBERTO RÍOS HERNÁNDEZ, por lo expuesto en las consideraciones precedentes.

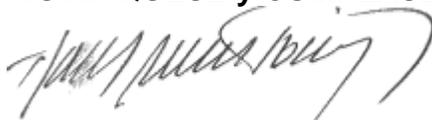
SEGUNDO: 3°.- Ordénese la práctica del interrogatorio de parte de la siguiente persona, así:

Nombre	Fecha	Hora
JHON JAIRO DE JESUS SANTA RUIZ	16/08/2023	8:00 a.m.

Cítese al mencionado señor a través de su representante judicial, al correo electrónico albertorios.sr@gmail.com.

Por Secretaría, líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de la audiencia virtual, en el oficio citatorio inclúyase el link de la audiencia y el protocolo correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499733d38f03645aebfadd35cf38462537c849331b9e76b644028f2e4b8a7e**

Documento generado en 13/07/2023 02:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>